



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.S.C No. 0203

Venadillo, Tol., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICACION: 738614089001-**2021-00015-00**
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: JORGE ERNESTO GONZÁLEZ OTAVO.
DEMANDADOS: YAMID AVILA ROJAS y EUNICE ROJAS.

Solicita el apoderado de la parte demandante mediante escrito enviado al correo institucional el día de ayer 22 de los corrientes, el aplazamiento de la diligencia donde se tomarían las muestras caligráficas, señalada para el día de hoy 23 de los corrientes por razones de incapacidad médica, la que allegó con la petición.

Considerando que la petición es procedente, el Despacho accede a ello y en consecuencia, DISPONE:

PRIMERO. Para que tenga lugar la diligencia donde se tomarán las muestras caligráficas tanto del demandante como de los demandados, frente al tipo de escritura, conforme a lo ordenado por auto del adiado el 7 de los corrientes, se fija fecha para el día del **martes cinco (5) de octubre del año en curso, a la hora de las nueve (9:00) de la mañana**, la toma de las muestras dirigidas a realizar el experticio grafológico, o cualquiera que sea necesario para que de acuerdo con lo solicitado por los ejecutados, se establezca si el demandante o los señores Yamid Ávila Rojas y la señora Eunice Rojas, efectivamente diligenciaron o no el título valor base de la presente acción ejecutiva, identificado como letra de cambio No 20439, por medio del Instituto de Medicina Legal – Grupo de documentología y grafología del CTI -Seccional Tolima.

SEGUNDO: En la misma fecha, la parte demandante deberá presentar el título valor original, para los efectos pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

CC BY-NC-SA
DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO.